

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 300 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 419.

Estándose instruyendo causa criminal en el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, en averiguacion de los autores del robo cometido en la Iglesia del pueblo de Villagonzalo la noche del 30 de Setiembre último, llevándose los ladrones, despues de haber fracturado varias puertas, las alhajas y efectos que á continuacion se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguar si en sus respectivos distritos se encuentra alguna de ellas, procediendo á ocuparlas y á la detencion de las personas en cuyo poder se hallen, conduciendo unas y otras con la debida seguridad á disposicion del referido Juzgado.

Burgos 5 de Octubre de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

Señas de las alhajas robadas.

Un porta-viático de plata con su cruz fija, de ocho á nueve onzas de peso. — Unas crismeras. — El rostrillo de la Virgen y corona del niño, tambien de plata. — Y una sotana de pañete negro bastante usada.

Circular núm. 420.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Eugenio Marquinez y Elorza, natural de Fuidio, en el Condado de Treviño, cuyas señas se expresan á continuacion, contra cuyo sugeto se sigue causa en el Juzgado de Miranda de Ebro sobre hurto de un caballo; y caso de ser

habido se servirán remitirle á disposicion de dicho Juzgado.

Burgos 5 de Octubre de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

Señas de Eugenio Marquinez.

Estatura regular, de 40 años de edad, color moreno, barba cerrada; viste pantalón blanquecino, blusa, y pañuelo á la cabeza.

Señas del caballo.

Color castaño, con un lunar blanco en la cinchura y otro del propio color en el costillar derecho, de siete cuartas menos tres dedos, y de 5 años de edad.

COMISION DE RESERVA DE INFANTERÍA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

El Excmo. Sr. Director general del arma en 26 de Setiembre próximo pasado me dice lo siguiente:

«Caja general de Ultramar.—Circular número 309.—En 22 de Setiembre del año próximo pasado me dijo el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra lo siguiente: —Excmo. Sr. —Enterado S. A. el Regente del Reino del escrito de V. E. de 16 del actual, proponiendo que á los individuos de la segunda reserva que se presenten en los depósitos de Bandera y embarque para Ultramar, con el fin de alistarse para servir en aquellos dominios con opcion á premio pecuniario, se les conceda esta gracia por ser un medio para fomentar la recluta tan necesaria á las actuales circunstancias, S. A. ha tenido á bien conceder á los individuos de la segunda reserva que se alistén para servir en Ultramar, las ventajas de 27 de Junio de 1867 reformada por el Decreto Ley de 1.º de Marzo de este año, en armonía con lo prevenido en el art. 19 de la expresada ley para los individuos del Ejército que correspondiéndoles pasar á la reserva desean continuar en activo; pero debiendo entenderse que los compromisos que adquieran los alistados voluntariamente han de ser por dos años completos á lo menos.—Los efectos de la preinserta disposicion han

estado en suspenso, primero por la creacion de los Batallones expedicionarios y despues por la cesacion ordinaria, durante la estacion calurosa de los embarques para las Antillas; pero hoy que en los Cuerpos del arma y en los demás del Ejército está ya abierta la recluta para el reemplazo de las bajas ocurridas en los precitados dominios, vuelve aquella á estar en su vigor, y los Jefes de los Cuerpos con especialidad los de las Comisiones de reserva, procurarán dar la mayor publicidad posible, á fin de que llegando á noticia de todos los individuos de su dependencia puedan cuantos lo deseen disfrutar de las ventajas que se les conceden, verificándolo precisamente en clase de soldados, puesto que las clases están completas en el Ejército de Cuba.»

En su virtud, y conforme instrucciones recibidas de dicha superioridad, queda abierta en esta Comision la recluta para Ultramar de los individuos de la 2.ª Reserva de la misma con opcion á los beneficios que quedan indicados; y los que lo deseen podrán desde luego presentarse en esta citada Comision, en la que recibirán en el acto la parte proporcional de la cuota de entrada correspondiente, rogando á los Sres. Alcaldes de esta provincia hagan saber á los mencionados individuos la anterior circular, para que todos tengan conocimiento de la misma.

Burgos 4 de Octubre de 1870.—El Comandante Jefe, José Kayser.

Otra.

Terminada casi en su totalidad la presentacion de individuos de los reemplazos de 1867 y 1870, que por Decreto de 4 de Setiembre próximo pasado han sido llamados al servicio activo de las armas, los Sres. Alcaldes de esta provincia que hayan suministrado cantidades por tránsitos á los mismos se servirán disponer sean presentados en esta Comision de Reserva en todo el presente mes los recibos que por dicho concepto obren en su poder, para reintegrales su importe, y con objeto de que por la misma puedan ser saldadas sus cuentas con la Administracion Militar lo antes posible.

Burgos 4 de Octubre de 1870.—El Comandante Jefe, José Kayser.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de sus sesiones.

Sesion ordinaria del 1.º de Junio.—

Fue aprobada el acta de la anterior. — Se aprobó en la forma presentada por el Negociado el reparto de los 920 hombres que corresponden á esta provincia para cubrir el contingente del Ejército activo en el próximo reemplazo; y resultando 27 pueblos con fraccion igual de 464 milésimas para la adjudicacion de 21 décimas que faltaban para completar el repartimiento del cupo, se procedió al sorteo que determina el art. 22 de la ley de reemplazos, correspondiendo décima á los pueblos de Las Quintanillas, Villanueva Soportilla, Santivañez Zarzaguda, Oña, Quintanilla Somuño, San Clemente del Valle, Rebolledo de la Torre, Quintanilla Sobresierra, Adrada de Haza, Tuvilla del Lago, Cardeñadizo, Tablada del Rudron, Pesquera de Ebro, Olmillos de Sasamon, Canicosa, Gredilla la Polera, Moncalvillo, Junta de Puentevey, Hontoria del Pinar, Zazuar y Guzman.— Se acordó pasar á la Seccion de Contabilidad el ejemplar del presupuesto adicional refundido del presente año económico que remite aprobado el Sr. Gobernador con la orden de S. A. referente á este asunto.—Quedó enterada de la comunicacion del Sr. Director del Instituto de 2.ª enseñanza anunciando que el dia 1.º de Junio darian principio en aquel Establecimiento los exámenes ordinarios del presente curso. — Tambien quedó enterada de la comunicacion del Sr. Director de la Escuela Normal de Instruccion primaria participando que en dicho dia daría principio á los exámenes de prueba de curso de aquel Establecimiento.—Accediendo á la invitacion de las Diputaciones de Tarragona, Logroño y Pontevedra, se acordó el cambio de Boletines desde 1.º de Julio próximo. — En el expediente del camino provincial proyectado de Villahoz á Pampliega se resolvió decir á los Ayuntamientos de Pampliega, Mahamud, Santa María del Campo y Villahoz, interesados en la construccion de dicho camino, que procuren lograr la conversion en títulos transferibles de los

intransferibles que ofrecen para aquel objeto; y que lograda dicha conversion se acordará lo que sea mas conveniente al indicado fin.—Que el Alcalde de Tórtolas forme la cuenta de su antecesor con el cargo y data que resulte de los libros de intervencion.—Se acordó devolver al Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja las cuentas dadas por el Ayuntamiento anterior destituido por carecer la data de los justificantes y demás requisitos legales, á fin de que se entreguen al cuentadante y las formule en el término de ocho dias en los impresos y en la forma y con los requisitos que previene la ley, aperebiéndole con formárselas de oficio.—Que el Alcalde de Castrovido exija de sus antecesores las cuentas de 1867 á 68 y las remita con las suyas de 1868-69; y que si no se verifica en un plazo breve se despachará un comisionado de apremio á recogerlas.—A virtud de la reclamacion de D. José Llorente, farmacéutico de la villa de Fuentespina, para que se le abone por aquel Ayuntamiento su dotacion de varios años, se acordó reproducir al Alcalde de dicho pueblo la comunicacion que se le dirigió en 18 de Octubre último, aperebiéndole cumpla inmediatamente lo que se le ordenaba.—Se acordó manifestar al Alcalde de Carrias que para cubrir los gastos del presupuesto, en los cuales debe figurar la cuota de los provinciales, proponga los ingresos y arbitrios que se designan en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 6.º de la ley de 23 de Febrero último, teniendo presente las disposiciones del capítulo 1.º y 3.º del reglamento de 20 de Abril dictado para la ejecucion de dicha ley.—A virtud de una comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo á informe otra del Alcalde de Fresnillo de las Dueñas manifestando los obstáculos que le han impedido satisfacer la deuda que reclama el Maestro de 1.ª enseñanza, se acordó informar á dicha autoridad que se halla incoado en esta Diputacion un expediente á instancia de dicho Ayuntamiento respecto al mismo asunto, el cual está pendiente de autorizacion que pide aquel Municipio para litigar contra el Agente de esta Ciudad D. Eulogio Sainz Alfaro por los descubiertos en que se halla.—Se acordó autorizar á dicho Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para litigar contra D. Eulogio Sainz Alfaro, vecino de esta Ciudad.—Que pase á la Comision para su exámen el expediente instruido á instancia de D. Eugenio Ceballos pidiendo que el Ayuntamiento de Moriana abone á su principal D. Manuel Angulo Ballesteros un censo de 121 reales de rédito anual que tiene contra sí el Concejo de Obarenes de dicha municipalidad.—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, se acordó autorizarle para reducir á carbon 2.000 quintales métricos de leña que se le tienen concedidos para los hogares del vecindario.—Se acordó autorizar al Ayuntamiento del Condado de Treviño para la venta en pública subasta de los 24 robles reservados por el vecindario para con su producto satisfacer los réditos censuales que sobre sí tiene el

pueblo, aperebiendo al Alcalde de barrio para que en lo sucesivo se atenga á las leyes y no abuse de sus atribuciones.—Se aprobó la determinacion tomada por el Alcalde de Redecilla del Camino de acotar el terreno del monte titulado Villar, comunero con Bascuñana y Castil Delgado, con motivo del incendio ocurrido en el mismo, ordenándole remita las diligencias instruidas al Juzgado de primera instancia y que se dé conocimiento del suceso al Sr. Ingeniero Jefe de Montes.—En virtud de no haberse presentado reclamacion alguna de daños causados por el contratista y de haberse verificado la recepcion definitiva del primer trozo del camino de Belorado á Pradoluengo, se acordó se le devuelva á Don Felipe Arregui el depósito correspondiente al mismo.—Se autorizó al Ayuntamiento de Itero del Castillo para extraer y enagenar las piedras que han quedado en descubierto con el descenso de las aguas del rio de dicho pueblo á calidad de que los dueños de las propiedades contiguas presten para ello su conformidad.—En vista de lo solicitado por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes de Tordomar de que se les permita abrir un cauce para dirigir las aguas del rio por terreno del comun, se acordó pedir al Sr. Gobernador el expediente incoado en sus oficinas por Don Cesar Ampuero, á fin de obtener la autorizacion para construir un molino.—Se acordó pasar á la Comision el expediente en que propone el Gefe de Contabilidad los medios que considera mas ventajosos para la remesa de fondos que los pueblos de la provincia deben realizar por sus cuotas provinciales.—Que se haga saber á los pueblos de Acinas y Pinilla de los Barruecos la orden de S. A. dirigida por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento disponiendo quede sin efecto el desacotamiento del monte de dichos pueblos y que siga acotado hasta el 11 de Diciembre próximo.—Por virtud de una carta dirigida al Sr. Vicepresidente, se acordó remitir á D. Manuel Escolar y Lopez y D. Francisco de Paula Gonzalez, vecinos de Madrid, el acta poder en favor de dichos Sres. para que gestionen la liquidacion de un crédito de esta Corporacion contra el Estado, y otras dos copias al Ministerio de la Gobernacion para que las dirija á la Direccion de la Deuda pública.

Sesion ordinaria del 4 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.—La Diputacion quedó enterada de la orden de S. A., refrendada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion que trascribe el Sr. Gobernador de la provincia que resuelve la consulta elevada por esta Corporacion sobre la inteligencia del artículo 23 de la ley de 23 de Febrero último, en el sentido de que la base de la contribucion territorial y de subsidio es la única á que debe atenderse para el reparto entre los pueblos de esta provincia de la suma á que asciendan los gastos provinciales.—Acordó nombrar una Comision compuesta de los Sres. Diputados La Riva, Diaz y Real para que asistieran el dia 5 del actual á la inauguracion de

las Academias de Maestros en el Salon de actos del Instituto para que ha sido invitada la Corporacion por los Señores Presidente y Secretario de la Junta provincial de 1.ª enseñanza.—Accediendo á la invitacion de las Diputaciones de Santander, Avila y Jaen, se acordó al cambio de Boletines oficiales desde 1.º de Julio próximo.—Se acordó aprobar la liquidacion que en virtud de lo resuelto por esta Superioridad en 5 de Mayo último remite el Alcalde de Quintanilla Somuño, ordenándole consigne los 80 escudos 200 milésimas que aparecen existentes para cubrir las atenciones de su presupuesto de 1870-71.—Evacuando la consulta elevada por el Alcalde de Buggedo, se acordó manifestarle emplee, con objeto de cubrir el déficit del presupuesto de 1870-71, los medios establecidos en la Ley de 23 de Febrero último y el Reglamento de 20 de Abril, únicas disposiciones á que deben atenderse los Ayuntamientos para organizar sus ingresos.—Se acordó rogar al Sr. Gobernador de la provincia disponga vaya un Comisionado á recoger las cuentas municipales de 1868 del pueblo de Isar á costa del Alcalde moroso y las forme él, si en el término de ocho dias no le fueren entregadas.—Que el Alcalde de Iglesias haga entrega á Alejandro Ramos de las 10 cántaras de vino que faltan para el completo de las 25 que le decomisó y esta Corporacion tiene acordado se le devuelvan; que si á su juicio resulta que el Depositario ha extraído el vino, arregle con él este asunto, puesto que fue quien le nombró: que bajo ningun concepto puede establecerse la venta exclusiva de artículo alguno de consumo, y que en lo sucesivo no afirme en sus comunicaciones hechos inciertos.—Que el Alcalde de Lerma forme y remita un presupuesto adicional consignando en él la cantidad necesaria para satisfacer los honorarios que adeuda aquel Municipio al perito D. José Revilla.—Así mismo se acordó que el Alcalde de la Merindad de Sotoscueva forme y remita, con la propuesta de arbitrios para su aprobacion, un presupuesto adicional por la cantidad que adeuda al perito D. José Hernando, á no ser que el Ayuntamiento quisiera deducir ante los Tribunales el derecho que crea corresponderle en virtud del contrato que dice celebró con dicho perito.—Se acordó dar conocimiento al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la orden de S. A. autorizando á D. Vicente La Calle, rematante de maderas del monte de San Martín de Losa en el año forestal de 1866-67 para destinar los árboles subastados á los usos que considerase convenientes.—Que el Alcalde de la Merindad de Valdeporres y sus antecesores presenten las cuentas de 1866 al 69 en la forma legal, arregladas al presupuesto y con los justificantes de cargo y data, puesto que las rendidas son ilegales y no pueden admitirse, concediéndoles el término de 8 dias; y que si pasado este plazo no las han presentado nombre la Junta censora una Comision que las forme de oficio.—Se acordó dejar sin efecto la resolucion del Ayuntamiento de Aranda

de Duero por la que se dispuso la ejecucion de apremio contra D. Manuel Ruiz Zorrilla y D. Inocente Lambarri, en razon á negarse á satisfacer un derecho establecido sobre la introduccion del aceite, ordenando á dicha Corporacion que en lo sucesivo se abstenga de recaudar arbitrios no autorizados.—Que el Alcalde de Monasterio de Rodilla remita el expediente original de apremio formado contra el Secretario que fué de aquel Ayuntamiento, así como la cuenta que el interesado expresa.—Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que se separe de su cargo á dos Concejales de la Merindad de Cuesta Urria, que se han negado á jurar la Constitucion.—Asimismo se resolvió informar á dicha autoridad en el sentido de que se exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de San Millan de Lara á D. José Gallo, en razon á la demencia de que adolece.—Se acordó anular los nombramientos de Alcaldes de barrio verificados por el de la Merindad de Valdeporres contravieniendo á la ley y en razon á no estar comprendidos en las ternas formadas por el Ayuntamiento, ordenándose se formen de nuevo con objeto de que puedan hacerse legalmente dichos nombramientos.—Se aprobó la cuenta de bagajes correspondiente al 2.º trimestre del año económico actual del canton de Castrogeriz.—Asimismo se aprobó el presupuesto municipal de Abajas correspondiente al año económico actual, adicionándose 40 escudos para el material de escuelas, encargándose al Ayuntamiento forme la propuesta de arbitrios para cubrir dicha suma.—Aprobados tambien los reparos presentados por el Negociado á la cuenta municipal de Fuentebreba de 1867-68, se acordó devolverla para que puedan subsanarse.—Aprobóse tambien el reparto sobre pastos y mondas de los árboles del monte del pueblo de Rucandio.—Se acordó admitir en la casa provincial de Beneficencia á Juan Santa María, procedente de la misma.—Así mismo se acordó admitir á dos criaturas recién nacidas, de padres desconocidos, que se han hallado en Briesca y Quintanilla del Coco.—Por último se concedió la pension de 25 rs. mensuales por término de diez meses á Benito Santa María, y la de 30 rs. por igual tiempo á Benito Saez, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

Sesion ordinaria del 8 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.—En vista de la comunicacion del Sr. Gobernador participando que el Concejal del Ayuntamiento de Castrogeriz D. Francisco Rodriguez habia optado por el cargo de Notario, se acordó remitir á dicha Autoridad la nota de los Concejales elegidos.—La Diputacion quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador transmitiendo un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion participando que habia recomendado vivamente al Sr. Ministro de Hacienda la urgencia de ordenar que se entreguen á las Diputaciones todos los récaros provinciales del actual trimestre.—Tambien acordó quedar enterada de la comunicacion de

D. Francisco de Paula Gonzalez y Don Manuel Escolar y Lopez, en que participan haber recibido el acta poder y demás documentos para gestionar á nombre de esta Corporacion en la liquidacion de los créditos que posee contra el Estado.—Se acordó manifestar á D. Gerónimo Chico, Diputado suplente por Roa la necesidad de que se constituya en esta Capital para el dia de la recepcion de los quintos de esta provincia.—La Diputacion acordó aceptar la invitacion del Gobierno y tomar á su cargo las carreteras de esta provincia paralelas al Ferrocarril que el Estado ha abandonado.—A virtud de la instancia de D. Ricardo Gonzalez Zorrilla, vecino de Toro, reclamando al expósito Atilano que se halla en la casa de Beneficencia de esta provincia, se acordó acceder á la misma, siempre que al recoger á dicho expósito presente la partida de bautismo y la escritura de próhijamiento.—Se acordó informar al Sr. Gobernador en sentido favorable á la instancia de Doña Lucia Martinez, viuda del Cirujano D. Ventura Lopez, en solicitud de pension.—Que D. Agustin Cuadrado, vecino de Villamayor de los Montes, acompañe el proyecto de la obra que intenta, y en su vista se dictará la resolucion que corresponda.—Se acordó otorgar la autorizacion que solicita el Alcalde de Villavieja para imponer una carga de 1.600 reales sobre la leña concedida para los hogares del vecindario, con el objeto de allegar recursos para satisfacer los gastos de un litigio que sostiene aquel Ayuntamiento con el de Torresandino sobre mancomunidad de un monte.—Se resolvió manifestar al Sr. Gobernador la necesidad de que se haga efectiva la multa con que fué conminado el Alcalde de Sasamon en 16 de Mayo último por no haber firmado el presupuesto para el año económico próximo á espirar, rogándole dicte las disposiciones oportunas á fin de que tengan cumplimiento los acuerdos de esta Corporacion.—Se desestimó la instancia de Vicente Salazar, vecino de Mambliga, distrito de la Junta de San Martin de Losa, solicitando varias maderas para reedificar una casa de su propiedad destruida por un incendio.—Accediendo á la solicitud de Dionisio Santa María, vecino de esta Ciudad, se acordó concederle los recursos necesarios para pagar los derechos de matrícula, exámenes de curso, así como los libros que necesita su hijo Antonio, siempre que acredite su aplicacion y aprovechamiento.—En razon á la laboriosidad del Gregorio Martin, enfermero de la Casa provincial de Beneficencia, se acordó aumentar hasta 30 rs. mensuales la gratificacion que disfruta por los servicios que presta en dicho cargo.—Se acordó remitir á informe del Ayuntamiento de Fresno de Rioliron la instancia de Genara Garcia, reclamando el aprovechamiento de aguas para riegos.

Sesion ordinaria del 11 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.—La Diputacion acordó quedar enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador transcribiendo el telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion disponiendo que

no se cite para el juicio de exenciones, que ha de tener lugar ante esta Corporacion desde el 22 del corriente, sino á los mozos que han de cubrir el cupo del ejército permanente.—Se acordó se uniera al expediente y pase á la Comision para que proponga el número de peones y todo lo demás que crea procedente para la conservacion de las carreteras abandonadas por el Estado, la comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Caminos en que manifiesta que la traslacion de materiales de dichas carreteras queda en suspenso hasta que el Gobierno de S. A. resuelva acerca de la entrega de las mismas á esta Corporacion.—La Diputacion quedó enterada de una comunicacion del Director del Colegio de Sordomudos y de Ciegos de esta Capital participando que el dia 12 del actual darian principio los exámenes de dicho Colegio.—Accediendo á la invitacion de las Diputaciones de Almería, Badajoz y Cádiz, se acordó el cambio de los Boletines oficiales desde 1.º de Julio próximo.—Se acordó pasar á la Comision, para que proponga lo conveniente, la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion fecha 8 del actual, dictando disposiciones aclaratorias sobre la inteligencia de la ley de 23 de Febrero último y reglamento de 20 de Abril relativos á los arbitrios provinciales y municipales.—Asimismo se dispuso pasara á la Comision el expediente sobre corta de 307 robles en la Dehesa del pueblo de Quisicedo.—La Diputacion acordó fijar los dias en que los pueblos de la provincia habian de venir á la Capital para hacer la entrega de quintos y las demás disposiciones para el puntual servicio de dicho asunto.—Se concedieron al Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada 12 robles del monte titulado Quintana los Cocos para la recomposicion de un puente.—En vista de la solicitud del Cabildo eclesiástico de la iglesia de Oña para que se le concedan varias maderas que creen necesarias para la reparacion de la misma, se acordó que el Ayuntamiento de dicha villa, asociado de los mayores contribuyentes, reproduzca si lo cree conveniente la peticion del Cabildo, y se proveerá lo que corresponda.—Que pase á la Comision el expediente sobre corta de un roble y desmoche de veintidos, verificado en el monte Las Llantas del pueblo de Tarabero en el Condado de Treviño.—En virtud de las exposiciones de los Ayuntamientos de Mahamud, Villahoz y Santa María del Campo, se acordó informar al Sr. Gobernador en sentido favorable á la pretension de los mismos solicitando se les autorice para convertir en títulos transferibles las inscripciones intransferibles que poseen, con el fin de destinar su importe á subvencionar el camino provincial de Villahoz á Pampliega.—Se acordó dejar sin efecto el nombramiento de Depositario hecho por el Ayuntamiento de Los Tremellos en favor del Concejal 1.º D. Higinio Garcia, accediendo á su solicitud.—Acordó proponer al Sr. Gobernador el nombramiento de un comisionado que pase al pueblo de Torresandino y forme á costa

del ex-alcalde D. Niceto Cabia las cuentas de su administracion correspondientes á los años de 1859-60 y al económico de 1868-69.—Que se devuelva al Ayuntamiento de Villasandino la instancia de Gerónimo Torres, en que solicita un terreno concejil para construir un corral, á fin de que resuelva lo que proceda en justicia.—Se acordó desestimar la solicitud de José Susaeta, vecino del Barrio de San Esteban en el Condado de Treviño, pidiendo se exijan las cuentas al Alcalde que fué del mismo Nicolás Barrio, por ser atribucion del Ayuntamiento exigir y aprobar las cuentas de los Alcaldes de barrio.—Asimismo se desestimó la instancia de German Vivar, rematante de arbitrios del pueblo de Iglesias, en solicitud de que se le entregue cierta cantidad de vino decomisada, que se ha ordenado devolver, y que se rescinda el contrato que celebró con el Ayuntamiento.—Se aprobó el remate del servicio de bagajes del canton de Lerma verificado en favor de D. Plácido Nogal en la cantidad de 795 escudos, ordenándose se presente dicho rematante á fin de otorgar la correspondiente escritura.—Se acordó desestimar la instancia de D. José Pascual solicitando se le admita en bonos del Tesoro el depósito del 20 por 100 que ha de verificar en la Tesorería de Hacienda como rematante del servicio de bagajes de varios cantones, por ser opuesta á la condicion 11 de la subasta.—Se ordenó que el Ayuntamiento de Rojas consigne en el presupuesto del próximo año económico los atrasos que se adeudan á D. Pedro Perotes, vecino de Madrid, por réditos de un censo perpetuo que tiene contra sí el barrio de Piérnigas de dicho distrito, así como el canon anual que están obligados á satisfacer.—Se aprobó el presupuesto municipal del distrito de Villavieja de Buniel correspondiente al presente año económico.—Asimismo se aprobó el expediente de precios medios del mes de Mayo último.—Se acordó pasar á la Comision para su exámen el expediente formado por D. Leon Villen y Negro en la comision que se le confirió para el pueblo de Palacios de la Sierra.

Sesion ordinaria del 15 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.—Accediendo á los deseos del Subinspector de Comunicaciones de esta Capital, se acordó remitirle dos ejemplares de todos los Boletines donde se hallen insertos anuncios referentes á dicha Subinspeccion, á calidad de que se abone el precio de los mismos.—La Corporacion quedó enterada de la comunicacion del Señor Gobernador en que trascribe la orden de S. A. disponiendo se proceda á eleccion de Diputado provincial suplente en el partido de Castrogeriz.—Tambien acordó quedar enterada de otra comunicacion de dicha Autoridad trascribiendo una orden de S. A. en que se dispone sean admitidos á liquidacion los suministros que varios pueblos de esta provincia hicieron al Ejército y Guardia civil en los meses de Setiembre de 1868 á Febrero de 1869, y que pase á la Seccion la orden referida á los efectos oportunos.—Accediendo á

la invitacion de la Diputacion de Ciudad-Real, se acordó el cambio de Boletines oficiales desde 1.º de Julio próximo.—Se acordó informar al Sr. Gobernador en sentido favorable á la pretension del Ayuntamiento de Pampliega para que se le permita convertir en títulos transferibles una inscripcion intransferible, su valor nominal 65.017 rs. 86 cénts., para atender con su producto á la subvencion del camino provincial que debe unir aquella villa con la de Villahoz.—Se dió aprobacion al repartimiento de la contribucion territorial de esta provincia para el año económico de 1870-71, que ha remitido la Administracion económica de la misma.—Dada cuenta del dictámen de la Comision encargada de proponer la solucion definitiva del expediente formado para el exámen de los abusos é ilegalidades cometidas por el Alcalde de Palacios de la Sierra, se acordó, despues de una larga discusion, remitir al Juzgado de 1.ª instancia de Salas de los Infantes el tanto de culpa que resulta contra el referido Alcalde.—A virtud de una mocion del Diputado Sr. Martinez Acosta, se acordó redactar una reverente exposicion al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion haciendo observaciones sobre la circular de dicho Sr. Ministro relativa á la inteligencia de la ley y reglamento de arbitrios publicada en la Gaceta de 9 del actual.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

El Licenciado D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se saca á pública subasta la casa que á continuacion se expresa:

Casa en Villavieja.

Una casa sita en dicho pueblo y su calle de San Esteban, número cuarenta y cuatro, que surca Norte, donde tiene la entrada, dicha calle, Poniente otra de D. Juan Francisco Vallejo, vecino de Burgos, saliente otra de Prudencio Delgado, que lo es de dicho pueblo, y Mediodia corral de la misma casa, la que mide su fachada una línea de once metros por nueve de fondo; consta de alto y bajo; su construccion de piedra mampostería, valuada en 625 pesetas.

Cuya casa es de la pertenencia de Eulogio Gonzalez Garcia, vecino de Villavieja, y le fué embargada á instancia de D. Simon Sanchez, que lo es de Villagutierrez, en autos ejecutivos sobre pago de reales.

Y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia veintiocho del corriente y hora de las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, en cuyo punto se admitirán las posturas que se hagan, con tal que cubran las dos terceras partes del tipo de la tasacion.

Dado en Burgos á tres de Octubre de mil ochocientos setenta. = Victorino Luna. = P. M. de S. Sria, Higinio Villafria.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Burgos.

Don Victorino Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente cito y emplazo á Simona Martin y Fernandez, soltera, natural y vecina del pueblo de Espinosa de Villagonzalo, para que en el preciso término de quince dias comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de S. E. la Sala primera de esta Audiencia territorial declarándola insolvente en la causa criminal seguida contra la misma sobre hurto, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á tres de Octubre de mil ochocientos setenta. = Victorino Luna. = P. M. de S. Sria., Francisco Paula Alonso.

DON PEDRO DE CASTRO Y GOMEZ,
Comandante graduado, Capitan de Infanteria, Juez fiscal de esta causa.

Habiéndose ausentado del pueblo de Cañas, provincia de Logroño, el estudiante D. Domingo Martinez, eclesiástico D. José Bravo, y propietario D. Blas Llerena, á quienes estoy sumariando por aparecer jefes de la partida carlista levantada en dicho pueblo la noche del dia 29 de Agosto próximo pasado, usando para estos casos lo que previene la Ordenanza, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á los referidos D. Domingo Martinez, Don José Bravo y D. Blas Llerena, señalándoles el Cuartel de infanteria de esta Plaza, donde deberán presentarse dentro del término de tres dias á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia sin mas llamarles ni emplazarles.

Burgos cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta. = El Fiscal, Pedro de Castro y Gomez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento constitucional de la Nuez de Arriba.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por cesantía del que la obtenia, con la dotacion de 1.000 reales anuales, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias á contar desde esta fecha.

La Nuez de Arriba 1.º de Octubre de 1870. = El Presidente, Juan Alonso.

COMISARIA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE SETIEMBRE DE 1870.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Nombres.	Dias.	Vecindad.	Punto donde se han hecho las compras.	Fanegas.	Quintales métricos.	Precio. Pesetas.
Harina de 2.ª clase.						
D. Isidoro Alfaro.....	6	Burgos..	Burgos...	»	50,38	39,13
D. Tomás Conde.....	14	Id....	Id.	»	57,97	38,60
Harina de 3.ª clase.						
Sres. Calderon Barrios y Compañía.	24	Palencia.	Id.	»	52	36,42
Leña.						
Dionisio Duque y comp.s.	14	Agés...	Id.	»	100	2,82
Cebada.						
D. Ramon Serrano.....	4	Burgos..	Id.	335	»	6,00
D. Justo Miguel.....	12	Renuncio	Id.	268	»	6,00
El mismo.....	14	Id....	Id.	226	»	6,00
D. Tomás Conde.....	24	Burgos..	Id.	500	»	5,75
Paja trillada.						
Gregorio Mayoral y comp.	14	Tardajos.	Id.	»	100	2,56
Justo Bravo y compañeros	24	Quint. Riopico	Id.	»	300	3,00

Burgos 30 de Setiembre de 1870. = El Administrador, José de Elorza. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Valeriano de Gallo.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MIRANDA DE EBRO.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Nombres.	Dias.	Vecindad.	Punto donde se han hecho las compras.	Raciones.	Fanegas.	Precio. Pesetas.
Pan.						
D. Raimundo Aguirre..	30	Miranda...	Miranda de Ebro.	1238	»	0,24
Cebada.						
D. Leonardo de Encío.	12	Id.	Id.	»	30	6,25
D.ª Antonia Cadiñanos.	13	Id.	Id.	»	25	6,25
D. Juan Gonzalo.....	15	Comunion...	Id.	»	28	6,25

Miranda de Ebro 30 de Setiembre de 1870. = El Oficial Administrador, Luis Muñoz y Saenz. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Valeriano de Gallo.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MIRANDA DE EBRO.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Nombres.	Dias.	Vecindad.	Punto donde se han hecho las compras.	Quintales métricos.	Precio. Pesetas.
Escobas.					
Julian Puente.....	9	Miranda de Ebro.	Miranda de Ebro.	(4)	0,18
Paja larga.					
Juan Gonzalo.....	12	Comunion.....	Id.	280	7,50
Tinaja de barro					
Julian Puente.....	19	Miranda de Ebro.	Id.	(1)	4

Miranda de Ebro 30 de Setiembre de 1870. = El Oficial Administrador, Luis Muñoz y Saenz. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Valeriano de Gallo.

Anuncios particulares.

Fincas en arriendo.

Se arriendan todas las fincas rústicas y urbanas que en la villa de Barbadillo del Mercado y pueblos próximos de Arroyo, Ahedo y La Revilla posee el Excmo. Sr. Marqués de Bedmar y Escalona, consistentes en un molino, edificios, tierras, prados, linares y herrenes. Los que quieran saber la renta y condiciones de arriendo, pueden dirigirse á su Administrador en esta Ciudad, Plaza del Mercado, núm. 14, principal.

CHOCOLATES

DE MATIAS LOPEZ DE MADRID.

Los chocolates de Matias Lopez, de Madrid, gozan de un crédito general é inspiran al público una confianza ilimitada.

Madrid es la poblacion que consume á la casa de Matias Lopez sobre cuatro mil libras por dia, lo cual revela y explica que la mitad cuando menos de sus habitantes consumidores se surten de estos chocolates, ofreciendo una prueba evidente de que sus clases son superiores, son puras y agradan á lo sumo, porque están elaborados bajo los principios consignados en la obrita que ha escrito y publicado este fabricante acerca del origen del chocolate y su fabricacion, que está premiado en todas las Exposiciones á que ha concurrido. ¿Qué corazon háy, pues, para que no prueben los chocolates de Matias Lopez los aficionados á este néctar que aun lo desconocen? Poco pueden aventurar comprando una libra, en la seguridad que habrán de quedar satisfechos los deseos de un 80 por 100 de los consumidores que lo realicen.

PRECIOS: 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales libra.

Se vende en todos los puntos mas importantes de Castilla, y en esta Ciudad, como único depósito, en casa de D. Francisco Hernando Alameda, Espolon número 24.

Pastos en renta.

Se arrienda el roce y aprovechamiento de las yerbas de la Dehesa conocida por la Huelga, sita en Melgar de Yuso, provincia de Palencia. El que quiera tratar de su ajuste, puede avistarse con Don Pedro Hierro en dicho Melgar de Yuso, ó con Faustino Albertos en Palencia.

AVISO.

La antigua y acreditada libreria de D. Isidro Herce, establecida en la plaza de la Paloma (antigua del Arzobispo) núm. 19, en Burgos, se ha trasladado á la calle del Mercado, núm. 18, frente al Palacio provincial, donde podrán dirigirse los pedidos.